



Universidad Nacional
Exp. 21-05-37716
de
Córdoba
República Argentina

VISTO:

La Resolución HCS 408/05, que delega en el Sr. Rector la facultad de conceder las licencias resorte de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la redacción de su artículo 1º, al decir "...pedidos de licencia que... formulen los profesores y auxiliares de la docencia por concurso", engloba a la totalidad de las solicitudes que se realicen en tal sentido, con la sola condición de que el docente revista por concurso;

Que se hace necesaria una paráfrasis del texto referenciado en el párrafo anterior, por cuanto existen variados tipos de licencia cuyo otorgamiento reglamentariamente es atribución de las diversas autoridades, dependiendo de la categoría docente del solicitante, del rango de la dependencia a que éste pertenece y del encuadre legal de la propia licencia;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

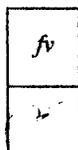
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el primer párrafo del Art. 1º de la Resolución HCS 408/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Delegar en la persona del señor Rector la facultad de resolver los distintos pedidos de licencias que correspondan ser otorgadas por este H. Cuerpo y que se formulen con arreglo a lo previsto por el Decreto 3413/79, la Ordenanza 1/91 (t.o. R.R. 1600/00) y Resolución Rectoral 1122/01 (t.o.) y modificatorias..."

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.**



Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

485